



RESOLUCIÓN CS N° 356/04

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 12 OCT 2004

Expediente N° 183/00.-

VISTO las presentes actuaciones y la Res. CS N° 354/02 por la cual ratifica la Res. N° 747/02, a través de la cual el Consejo Directivo de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD aprueba el proyecto articulación por la cual los egresados como Técnicos en Alimentación y Nutrición del Instituto de Enseñanza Superior No Universitario ("Gral. José de San Martín") de la ciudad de Rosario de Santa Fe, podrán obtener el título de Licenciado en Nutrición en esta Universidad.

La nota del Director del Instituto Superior "Gral. San Martín", Prof. Teodoro A. Amici, solicitando se autorice la apertura de una nueva cohorte en el Trayecto de Articulación con la Carrera de Nutrición de la Facultad de Ciencias de la Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el dictado de una segunda cohorte se encontraba sujeta a los resultados de la evaluación de la experiencia.

Que en el informe obrante a fs. 17 del Expediente N° 12.320/03 la Coordinadora, Mgs. Patricia Moreno expresa que la experiencia ha sido exitosa y considera factible el dictado de una segunda cohorte, proponiendo modificaciones tendiente a su adecuación al Plan de Estudios 2.004 de la Carrera de Nutrición.

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud mediante Res. N° 267/04 aprueba las modificaciones introducidas al Trayecto de Articulación.

Por ello, en uso de sus atribuciones y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 217/04,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Novena Sesión Especial del 7 de octubre de 2004)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución N° 267/04 del Consejo Directivo de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, por la cual se introducen modificaciones al Trayecto de Articulación, por el cual los egresados como "Técnicos en Alimentación y Nutrición" del Instituto de Enseñanza Superior No Universitario ("Gral. José de San Martín") de la ciudad de Rosario de Santa Fe, pueden obtener el título de Licenciado en Nutrición en esta Universidad, conforme al Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el dictado de una nueva cohorte con las modificaciones introducidas por la presente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Sra. Rectora, Prof. Teodoro A. Amici, Facultad de Ciencias de la Salud, Secretaría Académica y Dirección de Control Curricular. Cumplido, siga a la mencionada Unidad Académica a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA



RESOLUCIÓN CS N° 356/04

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

ANEXO I - Expediente Nro. 183/00.-

8. ESQUEMA GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

PRIMER CICLO: TRAYECTO DE ACTUALIZACIÓN DISCIPLINAR

ORDEN	SEMINARIO	TOTAL DE HORAS			MODULOS
		Presencia-ales	No presencia-ales	totales	
1	ALIMENTACIÓN NORMAL	25	25	50	1
2	NUTRICIÓN BÁSICA	25	25	50	1
3	EVALUACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL	25	25	50	1
4	EPIDEMIOLOGÍA NUTRICIONAL	25	25	50	1
5	TÉCNICAS DIETÉTICA Y DIETOTERÁPICA	25	25	50	1
6	COMUNICACIÓN EN NUTRICIÓN	25	25	50	1
7	TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS	25	25	50	1
8	PRINCIPIOS DE ADMINISTRACIÓN	25	25	50	1
9	ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN	25	25	50	1
HORAS TOTALES DEL TRAYECTO		225	225	450	9

SEGUNDO CICLO LICENCIATURA

ORDEN	SEMINARIO	TOTAL DE HORAS			MODULOS
		Presencia-les	No presencia-les	totales	
1	DIETOTERAPIA DEL ADULTO	25	25	50	1
2	NUTRICIÓN Y DIETOTERAPIA PEDIÁTRICAS	25	25	50	1
3	EDUCACIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	50	50	100	2
4	DESARROLLO DE LA COMUNIDAD	25	25	50	1
5	SALUD MATERNO INFANTIL	25	25	50	1
6	NUTRICIÓN EN SALUD PÚBLICA	25	25	50	1
7	SEMINARIO DE TESIS	50	50	100	2
8	PRÁCTICA INTEGRAL	450	200	650	
9	TESIS		300	300	
HORAS TOTALES DEL TRAYECTO		675	725	1400	9 módulos más 15 semanas de práctica

ES COPIA
TUAP ROBERTO S. RODRIGUEZ
JEFE DEPARTAMENTO
Resolución y Digesto
Secretaría del Consejo Superior
UNSa.



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

Régimen de cursado:

Se dictará un módulo en forma semanal. Cada módulo estará constituido por veinticinco horas reloj de clases teóricas y prácticas; a dictarse:

Jueves y viernes: 08:30 a 13:30 horas y 16:30 a 21:30 horas

Sábado: 09:00 a 14:00 horas

Quince días antes del inicio de cada módulo, el alumno dispondrá del material bibliográfico seleccionado por la cátedra y de las consignas para la lectura y elaboración de tareas previas a la instancia presencial.

9.- CONTENIDOS MINIMOS DE LOS SEMINARIOS Y ASIGNATURAS

ALIMENTACION NORMAL: Cálculo y realización del régimen normal de alimentación para individuos sanos en los distintos momentos biológicos.

NUTRICION BASICA: Requerimiento y recomendaciones nutricionales: fundamentos, justificación, cálculo, indicación en diferentes momentos biológicos para individuos sanos.

EPIDEMIOLOGÍA NUTRICIONAL: El método epidemiológico. Tasas, razones y proporciones. Diagnóstico de la situación nutricional de las poblaciones. Priorización de problemas.

TÉCNICAS DETÉTICA Y DIETOTERÁPICA: Modificaciones físico químicas de los alimentos en la elaboración de preparaciones. Preparaciones dietoterápicas adecuadas a patologías, con énfasis en patologías del aparato digestivo.

COMUNICACIÓN EN NUTRICIÓN: Diferentes enfoques del proceso de comunicación. La comunicación como base de la práctica educativa y de la interrelación con el paciente y la comunidad.

TECNOLOGIA DE ALIMENTOS: Técnicas y procedimientos en la formulación y desarrollo de alimentos a nivel industrial. Legislación alimentaria.

PRINCIPIOS DE ADMINISTRACIÓN: Distintos enfoques del pensamiento administrativo. Objetivos. Planificación, organización y control. Dirección, motivación liderazgo.

ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN: Servicios de alimentación institucionales: proceso de producción, planta física y equipamiento, administración del personal. Autogestión y contratación de terceros. Servicios de alimentación hospitalarios.

DIETOTERAPIA DEL ADULTO: Fundamentos fisiopatológicos, prescripción y realización del Plan de Alimentación en diferentes patologías con énfasis en las del aparato digestivo.

NUTRICIÓN Y DIETOTERAPIA PEDIÁTRICAS: Alimentación de recién nacido y del niño sano. Crecimiento y desarrollo. Fundamentos fisiopatológicos, prescripción y realización del Plan de Alimentación en diferentes patologías prevalentes en la infancia.

EDUCACION ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL: Planificación y ejecución de intervenciones en temas de alimentación y nutrición, en los sistemas formales y no formales.

DESARROLLO DE LA COMUNIDAD: Metodologías, principios y técnica del Desarrollo de la Comunidad. Diseño de proyectos de Desarrollo Comunitario.

SALUD MATERNO INFANTIL: El binomio madre niño como sujeto de los programas de salud. Necesidades a satisfacer.

NUTRICIÓN EN SALUD PÚBLICA: Situación alimentario - nutricional en el mundo y en Argentina. Seguridad alimentaria y nutricional. Planificación en nutrición.



RESOLUCIÓN CS N° 356/04

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SEMINARIO DE TESIS: Elaboración de un Proyecto de Investigación que servirá de base al trabajo de tesis. El proyecto se desarrollará a partir de la elección del tema de investigación, que sea del interés del alumno.

PRACTICA INTEGRAL: Desarrollo de actividades en diferentes instituciones de salud, de desarrollo social y educativas, en las que el alumno se integrará a los equipos de trabajo, participando en la ejecución de planes preestablecidos y proponiendo acciones que esté a su alcance a desarrollar.

TESIS: Trabajo personal e individual, durante el cual el alumno pondrá de manifiesto haber adquirido la independencia necesaria para investigar un tema de su interés dentro del área de la nutrición y alimentación

10. ESTRATEGIAS METODOLOGICAS A EMPLEAR

Se enmarca en la estrategia semipresencial. Las instancias presenciales tendrán lugar en instalaciones del Instituto Gral. San Martín, en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fé, el que se compromete a poner a disposición las comodidades que sean necesarias para el mejor desarrollo de las clases y trabajos prácticos.

El primer trayecto tendrá una duración de cinco meses, con dos módulos presenciales por mes. Cada módulo presencial tendrá una duración de veinticinco horas reloj y se dictará en doble jornada los días jueves, viernes y media jornada del sábado.

El segundo trayecto tendrá una duración de cinco meses, para el dictado de los seminarios, más quince semanas de la Práctica Integral, más el tiempo que le demande al alumno la realización de la tesis.

El dictado de los seminarios estará a cargo de los profesores de la Facultad de Ciencias de la Salud, convocándose en primera instancia a los docentes responsables de las cátedras equivalentes de la Carrera de Nutrición en Salta. El profesor será el responsable de la elaboración del programa analítico, que será aprobado por el Consejo Directivo, de la planificación y ejecución de las actividades y de la evaluación de los alumnos. Cuando así se considere necesario podrán seleccionarse docentes que residan en la ciudad de Rosario, a los fines de un apoyo personalizado a los alumnos durante la realización de sus trabajos.

11. METODOLOGIA DE EVALUACION DE LOS ALUMNOS

Los seminarios podrán aprobarse por régimen de promoción o por examen final en condición de alumno regular.

Requisitos de promocionalidad:

- > 85% de asistencia a las instancias presenciales
- > 85% de aprobación de los trabajos prácticos, que el profesor indique hacer como actividad previa o posterior al módulo o que se desarrollen durante la instancia presencial.
- > Monografía final aprobada con una nota mínima de siete.
- > Este monografía tendrá una posibilidad de recuperación.

Condiciones para la regularidad:

Idénticas a las enumeradas para la promocionalidad, excepto que la Monografía puede ser aprobada con nota mínima de cuatro.

El examen final será escrito y el alumno tendrá tres posibilidades de rendir examen final del seminario.

12. REGIMEN DE CORRELATIVIDADES

Los seminarios se dictarán en el orden en que han sido enunciados en el esquema General del Plan de Estudios. El alumno deberá cursarlos en ese orden y tener cumplida la asistencia para cursar el subsiguiente.

No obstante la correlatividad no se aplica en el caso de aprobación del seminario. Por ejemplo: el

ES COPIA
TUAP ROBERTO RODRIGUEZ
JEFE DEPARTAMENTO
Resoluciones / Digesto
Secretaría del Consejo Superior
UNSA



RESOLUCIÓN CS N° 356/04

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

alumno puede resultar "regular" en Alimentación Normal y "promocionado" en Nutrición Básica. Esta circunstancia se permite por que no resulta factible cursar nuevamente un seminario.

Para cursar el trayecto de Licenciatura el alumno debe tener aprobados todos los seminarios del Trayecto de Actualización Disciplinar.

Para iniciar la Práctica Integral el alumno debe tener aprobados todos los seminarios, con excepción del Seminario de Tesis.

Para rendir examen de Tesis el alumno debe tener aprobados todos los seminarios y la Práctica Integral.

15. DURACIÓN Y VIGENCIA DEL PROYECTO

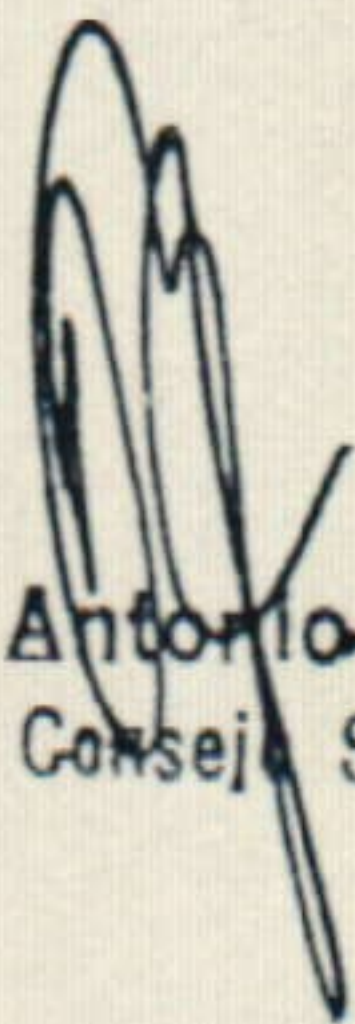
El presente Proyecto se autoriza para el cursado de la segunda promoción, estimándose su ejecución en un plazo máximo de cinco años: dos años para el dictado de los seminarios y asignaturas; de dos a tres años para el acompañamiento de los alumnos en la realización de sus Tesis y la constitución de los Tribunales Examinadores de Tesis.


Cumplidos los cinco años a partir de la fecha de inicio de la ejecución del Proyecto, caducará la responsabilidad de la Universidad sobre los alumnos que se hayan inscripto para el cursado de la carrera en los términos del presente proyecto.

PRESUPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ARTICULACIÓN CON EL INSTITUTO GENERAL SAN MARTÍN DE ROSARIO, SANTA FÉ

Los gastos que demande la ejecución del presente proyecto estarán totalmente a cargo del Instituto Superior General San Martín; quien deberá abonar los siguientes montos para el desarrollo de las actividades académicas:

- ◆ **Coordinación:** Quinientos pesos mensuales durante diez meses anuales, durante dos años (dos períodos académicos).
- ◆ **Honorarios docentes:** Por el dictado del un módulo de veinticinco horas reloj: \$ 1.000 (mil pesos) al profesor responsable y \$ 700 (setecientos pesos) al Jefe de Trabajos Prácticos.
- ◆ **Gastos de traslado vía aérea:** Salta - Rosario - Salta para dos docentes por módulo presencial.
- ◆ **Viáticos:** Para gastos de estadía, a razón de \$100 por día, estimándose un promedio de cuatro días para cada módulo presencial, para cada docente.
- ◆ **Apoyo a la gestión de alumnos:** Dos viajes de personal administrativo y un adicional de \$200 mensuales para las tareas de registro curricular.
- ◆ **Una donación:** equivalente al 10% del monto abonado por cada alumno, que la Facultad destinará a la adquisición de equipamiento que sea de interés académico.


Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior


Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA